

Propuestas de PIMEC a los partidos políticos con motivo de las Elecciones Generales del 23 de julio de 2023

Las Mipymes piden paso, con voz propia, en el Diálogo Social, y en la participación y representación del ámbito empresarial

Las "250 + 1" medidas para el progreso económico, social y democrático



Índice

0. Propuestas para la democratización del mundo económico y del diálogo social. Representatividad empresarial	5
1. Propuestas en materia de morosidad y financiación empresarial.....	7
2. Distribución de los recursos, eficiencia de la ejecución presupuestaria	9
3. Propuestas en materia fiscal.....	10
4. Propuestas en el ámbito industrial	20
5. Propuestas en el ámbito agroalimentario	26
6. Propuestas en materia laboral	28
7. Propuestas en materia de formación y empleo	31
8. Propuestas en materia de política energética	35
9. Propuestas en materia de emprendimiento y autónomos	38
10. Propuestas en materia de digitalización e innovación	41
11. Propuestas en materia de infraestructuras	43
12. Propuestas en materia de contratación pública y del resto de instrumentos de colaboración pública y privada.....	45
13. Propuestas en materia de sostenibilidad y medio ambiente	49
14. Propuestas en materia de comercio	53
15. Segunda oportunidad	54

CONTEXTO Y PRIORIDADES PARA LA LEGISLATURA 2023-2027

En los próximos cuatro años, Cataluña y el conjunto del Estado afrontarán una serie de desafíos económicos y financieros que requerirán medidas sólidas y estratégicas para impulsar el crecimiento, fomentar la productividad y apoyar a las empresas.

Para empezar, es importante destacar que los primeros años se pueden caracterizar por una desaceleración de la economía europea, lo que afectará al crecimiento de la economía catalana y española. Esta situación va a exigir una respuesta efectiva para contrarrestar los posibles efectos negativos y mantener un ritmo de crecimiento sostenible.

Otra variable a considerar es que los tipos de interés se espera que sean mayores en comparación con la última década. Esto implicará un acceso al crédito más restringido, lo que supone un desafío adicional para las empresas y emprendedores que dependen de financiación externa. Es fundamental implementar medidas que fomenten la inversión y faciliten el acceso a alternativas financieras viables.

Asimismo, las administraciones públicas se verán obligadas a ajustar sus políticas fiscales expansivas para cumplir con las reglas de estabilidad presupuestaria. Este ajuste requerirá un enfoque equilibrado que promueva el crecimiento económico sin comprometer la estabilidad financiera a largo plazo.

Sin embargo, es importante destacar que, durante este período, los fondos europeos del plan de recuperación ejercerán un papel crucial en el estímulo de la economía. Estos fondos proporcionarán recursos significativos que se podrán utilizar para impulsar proyectos de infraestructuras, innovación, digitalización y transición energética, entre otros. El aprovechamiento eficiente de estos recursos será esencial para fortalecer la economía y promover un desarrollo sostenible.

Será más necesario que nunca, en ese contexto descrito, avanzar decididamente en la mejora de la normativa y la simplificación de trámites. La simplificación normativa facilita la creación y el crecimiento de empresas, estimula la inversión, promueve la generación de empleo, elimina barreras innecesarias y genera un marco regulador claro y transparente. Por último, esta mejora normativa contribuye a impulsar la competitividad y la productividad, fortaleciendo la economía en su conjunto y generando un ambiente propicio para la innovación y el emprendimiento. Es necesario cambiar el modelo actual de hiperregulación e hiperburocratización de las relaciones con la administración. Transitar de un modelo controlador, desconfiado y sancionador a un modelo proactivo, facilitador y colaborador con los que cumplen las normas.

Con este documento, PIMEC pretende recoger las principales medidas que consideramos necesarias que el nuevo gobierno del Estado desarrolle durante la nueva legislatura, teniendo en cuenta las variables que influirán en el panorama económico y con la voluntad de sumar y colaborar en el progreso social y económico del país. El documento se estructura en 14 ámbitos, 32 objetivos y más de 250 medidas.

Resumen de los principales elementos de coyuntura económica 2023-2027

	2023	2024	2025	2026	2027
Coyuntura general	Desaceleración economía europea	Estancamiento económico	Recuperación	Recuperación	
Tipos de interés	Terminan subidas tipos de interés Inflación baja	Descargas tdi con tipos de interés reales	Tipos neutros	Tipos neutros	
Acceso al crédito	Restricción crédito	Restricción crédito			
Finanzas públicas		Final de la cláusula de escape presupuestario: ajustes fiscales	Reglas de estabilidad presupuestaria	Reglas de estabilidad presupuestaria	
Fondos NGEU	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
Fondos cohesión 2021-2027	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

0. Propuestas para la democratización del mundo económico y del diálogo social. Representatividad empresarial

Objetivo: Incorporación de las mipymes, con voz propia, al diálogo social estatal

Actualmente, se encuentra vetado el ingreso de nuevas organizaciones empresariales multisectoriales en la representatividad empresarial del sistema estatal debido a la inexistencia del desarrollo reglamentario de la norma que define las condiciones de participación en el diálogo social. Este hecho provoca una laguna reguladora que afecta de forma directa a la democracia del diálogo social y al incumplimiento de lo que vienen reclamando los tribunales al Estado. Al mismo tiempo, ha supuesto que el estatus de representatividad sea ostentado por una única organización que goza de una posición no acreditada, lo que conlleva, a su vez, la ausencia de la debida pluralidad y diversidad en el diálogo social estatal.

La falta de concurrencia provoca que las organizaciones territoriales y sectoriales de larga tradición en la representatividad de los intereses empresariales, y desde una perspectiva del tejido productivo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), no puedan acceder a mecanismos de fijación equitativa de su representación. España dispone de un marco regulador poco claro que hace que la presencia de las organizaciones empresariales autonómicas más representativas en espacios de participación de carácter estatal acabe dependiendo de una decisión política.

Urge el fortalecimiento del sistema democrático de representación empresarial y resulta necesaria una transición democrática en el ámbito empresarial. Las mipymes representan una parte importante del tejido empresarial del país (99,8%), por lo que es imprescindible que estén presentes en los espacios de toma de decisiones en igualdad de condiciones con el resto de los agentes sociales. Esta competencia es la que permite el desarrollo real de la concertación social, y dar voz propia a los mipymes en la toma de decisiones posibilita tener una aproximación más real de las problemáticas y necesidades verdaderas del tejido empresarial.

La carencia de dicha representación explica los problemas conocidos de falta de progresividad impositiva, morosidad y otros de diversa índole, causados por la falta de sensibilidad en la regulación respecto a la dimensión empresarial y la necesidad de apostar por el principio de la equidad; que la dimensión empresarial sea considerada para promover el crecimiento de las mipymes y de su competitividad.

Por todo lo expuesto, es necesario:

- Crear un método de valoración y cálculo de la representatividad de las organizaciones empresariales.
- Establecer unos criterios de representatividad, aplicables tanto a la negociación como a la concertación social, objetivos, proporcionales y transparentes cumpliendo con lo dispuesto en el Consejo de la UE, a instancias de la Comisión

Europea, en la Recomendación 9650/23 sobre el refuerzo del diálogo social en la UE

- El desarrollo reglamentario, mediante Real Decreto, del Estatuto de los Trabajadores para que establezca un sistema de acreditación y recuento de la representatividad clara y transparente
- Definición de una regulación más clara y concisa y de desarrollo de instrumentos específicos que garanticen la aplicación del principio del estado de las autonomías, haciendo imperativa, como en el caso de las organizaciones sindicales, la participación de las organizaciones empresariales que disfruten de la condición de más representativa a nivel autonómico, en los espacios de participación de carácter estatal.

1. Propuestas en materia de morosidad y financiación empresarial

Objetivo: Reducir los plazos de pago en las operaciones comerciales y facilitar el acceso al crédito.

- Aplicar y desarrollar reglamentariamente la Ley 15/2010, de 5 de julio, de forma que establezca, entre otros:
 - El régimen sancionador por incumplimiento. Se propone incorporar un nuevo título a la Ley de Morosidad con el fin de regular un régimen de infracciones y sanciones, en base al texto de la Proposición de Ley que se estaba tramitando en el Congreso de los Diputados.
 - La creación del Observatorio Estatal de la Morosidad Privada, previsto en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.
 - La creación de la figura del mediador empresarial y de los tribunales de comercio para disminuir la judicialización de los conflictos entre empresas motivados por impagos.
 - Garantizar, como prevé la Ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas, que los adjudicatarios abonen en el tiempo previsto el precio pactado con los subcontratistas y ampliar a todos los contratos (actualmente solo los armonizados) la retención provisional de la garantía definitiva hasta que el contratista acredite la totalidad de los pagos.
- Aplicar a todas las subvenciones las previsiones incluidas en la Ley 18/2022:
 - Imposibilidad de ser beneficiarias de una subvención de más de 30.000€ por parte de aquellas empresas que incumplan la Ley de Morosidad.
 - Para las empresas beneficiarias de las ayudas, exigir que los gastos justificados de los proyectos hayan sido pagados dentro del plazo establecido en la Ley de morosidad.
- Modificar los plazos de pago de las liquidaciones tributarias y de la Seguridad Social en concordancia con los plazos de cobro fijados por la ley de lucha contra la morosidad.
- Establecer medidas que permitan, de forma rápida y barata, resolver los conflictos que puedan producirse entre acreedor y deudor. Los tribunales de comercio, que ya existen en otros países de la UE, podrían resolver ese problema.
- Asegurar que el acreedor no deba anticipar los impuestos asociados a las facturas no cobradas. De igual forma, no debería ser deducible para el deudor el IVA correspondiente de las facturas todavía no pagadas.
- Agilizar los procedimientos de acceso al aplazamiento de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social para pymes que demuestren necesidades financieras.
- Mantener y ampliar la dotación presupuestaria del programa de factura electrónica incluida en las ayudas del kit digital.

- Crear y poner en funcionamiento la Autoridad de Defensa del Cliente Financiero para la resolución extrajudicial de los litigios surgidos entre las entidades y clientes de los sectores financieros. Asimismo, es necesario fomentar que las entidades financieras utilicen este sistema como alternativa a los tribunales de jurisdicción civil.
- Establecer líneas de financiación y aval del ICO suficientes y de aplicación ágil para inversión y circulante, sobre todo dirigidas a las pequeñas y medianas empresas y autónomos.
- Establecer líneas de financiación a largo plazo, 15 años, que permitan financiar adquisiciones de activos con un período largo de amortización.
- Establecer líneas de financiación, a largo plazo, para la continuidad empresarial en caso de relevo en el negocio, que permitan facilitar la compra de negocios cuando no exista relieve familiar o la adquisición de unidades productivas en situaciones concursales.
- Facilitar la financiación para autónomos con bajos tipos de interés, sin garantías, valorando para el otorgamiento el gestor y el proyecto de negocio sin necesidad de aportación de garantías adicionales.
- Potenciar fórmulas alternativas de financiación para las empresas que permitan disminuir su dependencia del sistema financiero tradicional (capital riesgo, inversores de proximidad, fondos de inversión, financiación a través del mercado secundario de valores...).

2. Distribución de los recursos, eficiencia de la ejecución presupuestaria

Desde PIMEC se considera que una distribución poco justa de los recursos disponibles afecta a la competitividad territorial. El margen fiscal de las Comunidades Autónomas tiene que ver también en parte con esta cuestión. El sistema de financiación y la distribución de los recursos debe ser justa, equilibrada y permitir una financiación adecuada de las competencias atribuidas. Pero también debe evitar que se generen situaciones de *dumping* fiscal.

Desde PIMEC se ha defendido siempre que la importancia del sistema fiscal reside no solo en su idoneidad, sino también en cómo después los recursos se destinan a promover, promocionar y facilitar la actividad económica. A mejor distribución de los recursos, menor necesidad de las empresas de asumir costes que deben garantizar las políticas públicas, como es el caso de las infraestructuras, la formación, política energética y otros.

En este sentido se propone:

1. Revisión del sistema de financiación autonómica pendiente de revisar desde 2014.
2. Incluir un informe de coste-beneficio en las inversiones y principales partidas de gasto público que garantice su contribución a la mejora de la productividad de los recursos, tanto económica como social.

3. Propuestas en materia fiscal

Pero las pymes, que representan a un 98% de las empresas de España, son especialmente vulnerables a los efectos negativos del actual modelo de aplicación de los impuestos, que se basa en trasladar a los contribuyentes obligaciones tributarias desproporcionadas bajo la amenaza de sanciones, recargos e intereses de demora, mientras la Administración se reserva la comprobación de los hechos imposables declarados.

Gran parte de las pymes tienen una estructura administrativa muy reducida y dificultades en la contratación de personal especializado en materia de contabilidad y gestión de impuestos. Todo ello comporta un alto grado de exposición a los riesgos y costes tributarios que genera una relación de desconfianza entre contribuyente y administración.

El sistema tributario español ha ido empeorando con el paso del tiempo por la creciente complejidad normativa, las modificaciones en la interpretación de esta normativa y el endurecimiento en las comprobaciones administrativas. Necesita una revisión global de la tributación vinculada a la financiación de las haciendas locales y autonómicas, que mejore en su calidad normativa y tenga en cuenta los costes de cumplimiento. También se requiere una reducción de la litigiosidad, que paraliza recursos económicos durante largos períodos de tiempo.

Desde PIMEC defendemos que el destinatario natural de las normas deben ser las pymes y, en cambio, actualmente están pensadas para las grandes empresas, y las especialidades de las micro y pequeñas empresas no se contemplan o se contemplan como regímenes especiales o residuales (cuando las pymes representan a la mayoría de las empresas). No se trata de establecer regímenes que favorezcan a pymes, de lo que se trata es de legislar en función y teniendo en cuenta las características de la mayoría de estas empresas

Por todo ello, es necesaria una reforma fiscal fundamentada en la consecución de los siguientes objetivos:

1. Avanzar en la configuración de un sistema tributario adecuado a la realidad de las empresas.
 - Definición unificada de PYMES y microempresas.
 - Reforma de los impuestos que gravan la renta y los beneficios de las empresas en función de sus características y dimensión. En particular:
 - Establecimiento de un impuesto sobre sociedades dirigido exclusivamente a grandes empresas y grupos empresariales multinacionales.
 - Establecimiento de un impuesto sobre sociedades para el resto de las empresas y entidades que contemple las características y especialidades de las micro y pequeñas empresas.
 - Reforma del impuesto sobre la renta de las personas físicas en lo que se refiere a la tributación de las rentas derivadas de actividades económicas.

- Establecer mecanismos dirigidos a la limitación de la responsabilidad patrimonial de los autónomos que realizan actividades económicas, tanto en lo referente al patrimonio como asociando el importe de la responsabilidad mencionada a la constitución de una reserva afecta a la actividad que permita afrontar situaciones de desequilibrio patrimonial.
 - Revisión de las siguientes figuras impositivas: IAE, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre el Patrimonio.
2. Avanzar en la implantación de un modelo de aplicación de los tributos basado en la cooperación entre contribuyentes y administración, con el objetivo de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias e incentivar la disminución de litigios, recursos y comprobaciones tributarias.
 3. Focalizar el control tributario de la Administración en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.
 4. Incrementar la seguridad jurídica.
 5. La tributación empresarial debe basarse en criterios económicos, gravando la renta real de los empresarios.

Modificación del impuesto sobre la renta de las personas físicas

1. Modificación del esquema de liquidación del IRPF

- Establecimiento de una nueva base liquidable, separada de la actual base general, que denominaremos Base del empresario y que comprenderá los rendimientos netos de actividades económicas.
- Tributación de la “Base del empresario” con un tipo impositivo efectivo máximo igual al tipo impositivo del impuesto sobre sociedades que se establezca para micro y pequeñas empresas, evitando el aumento de la tributación de la renta de empresarios y profesionales por el efecto de la progresividad derivada de otras rentas (alquileres, imputación de rentas inmobiliarias, etc.).
- Establecimiento de un nuevo esquema de liquidación del IRPF:

Tres bases liquidables:

- Base general:
 - RN Trabajo
 - RN Capital inmobiliario
 - RN Capital mobiliario en la base general
 - Imputaciones de rentas
- Base del empresario:
 - RN Actividades económicas.
- Base del ahorro.
 - Actual base del ahorro

Aplicación de la escala general del impuesto y la escala del ahorro

- Aplicación de la escala general: Cálculo de tipo medio por aplicación de la escala general en la suma de la base general y la base del empresario.
 - Aplicación del tipo medio resultante en la base general.
 - Aplicación del tipo medio resultante en base al ahorro, con un límite máximo del tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades
- Aplicación de la escala del ahorro:
 - Aplicación de la escala del ahorro sobre la actual base del ahorro

2. Fomento en la reinversión de beneficios.

- Establecimiento de una exención de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos totalmente afectos a actividades económicas, a condición de reinversión durante el año anterior a la transmisión o durante los dos años posteriores.
- Establecimiento de una exención de los rendimientos netos del ejercicio procedentes de actividades económicas por importe equivalente al importe invertido durante el ejercicio en activos asociados a actividades de innovación tecnológica o a procesos de digitalización de las actividades de la empresa.
- Dedución por inversiones del 15% del rendimiento neto del ejercicio que se reinvierta en activos del inmovilizado material o intangible.

3. Gastos de difícil justificación deducibles de los rendimientos netos de actividades económicas.

- Establecimiento de una presunción mediante la cual los gastos e inversiones realizadas total o parcialmente para el desarrollo de una actividad económica son totalmente deducibles para la determinación del rendimiento neto de la actividad. Se incluyen por tanto gastos derivados de la inversión o utilización de ordenadores, móviles, tabletas, etc.
- Restablecimiento de una reducción de entre un 5% y un 10%, dependiendo del tipo de actividad, de los ingresos íntegros del ejercicio en concepto de gastos de difícil justificación. En cualquier caso, se aplicará una reducción mínima de 2.000 euros. En este concepto se incluyen gastos tales como desplazamientos, gastos de locomoción, estancias en hoteles y peajes.
- En caso de utilización de vehículos automóviles en el desarrollo de la actividad, deducción de un 50% de la amortización que corresponda según tablas, así como de los gastos de mantenimiento y utilización del vehículo. La deducción será del 100% en el caso de vehículos mixtos aptos para el transporte.
- Dedución de los gastos incurridos por el empresario o profesional por la utilización del domicilio privado como domicilio de la actividad: aplicación de una deducción “forfait” de un 5% de la cifra de negocios en concepto de consumos de electricidad, internet, teléfono, alquiler o mantenimiento.

4. Gastos deducibles en casos de morosidad:
 - Deducción de los saldos de clientes pendientes de cobro en la fecha de devengo del impuesto que excedan los plazos legales de cobro establecidos por la Ley de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
5. Sistema de retenciones a cuenta de rendimientos de actividades económicas.
 - Establecimiento de un sistema de determinación de los tipos de retención que evite el efecto financiero de anticipar el impuesto. Hay que tener en cuenta que una cantidad retenida en el mes de enero del año 1 y que genere una devolución, no podrá recuperarse hasta, al menos, transcurridos 2 años.
6. Compensación de gastos derivados del cumplimiento de obligaciones formales como retenedor:
 - Los empresarios y profesionales que tributen por IRPF por sus actividades empresariales o profesionales, o que actúen como recaudadores en el impuesto sobre el valor añadido (IVA), tendrán derecho a la deducción de un 1% de las cantidades retenidas e ingresadas en plazo, en concepto de retenciones a cuenta del impuesto sobre sociedades, IRPF, IRNR e IVA.
7. Deducibilidad de los seguros que complementen la cobertura de la Seguridad Social.
 - De forma complementaria a la deducibilidad de las cuotas del RETA, establecer la deducibilidad de los seguros de vida, seguros de accidentes y de los complementos de prestación diaria en caso de baja por enfermedad o accidente.
8. Límites para la determinación del rendimiento neto de actividades económicas en el sistema de estimación objetiva.
 - A efectos de la determinación del rendimiento de actividades económicas de los años 2022 a 2025, establecimiento de los siguientes límites:
 - Que el volumen de rendimientos íntegros del contribuyente, en el año inmediato anterior, no supere cualquiera de los siguientes importes:
 - Para el conjunto de las actividades económicas, salvo las agrícolas, ganaderas y forestales: 250.000 euros anuales, computándose a tal efecto la totalidad de las operaciones con independencia de que exista o no obligación de expedir factura.
 - Sin perjuicio de este límite, aplicación del método de estimación objetiva cuando el volumen de los rendimientos íntegros en el año anterior, computando exclusivamente las operaciones por las que estén obligados a expedir factura, cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal, no supere los 125.000 euros anuales.

Modificación del impuesto sobre sociedades

Dado que actualmente tenemos un impuesto sobre sociedades que es aplicable a todas los contribuyentes del impuesto sin distinción de su dimensión (excepto para la aplicación del régimen fiscal de empresas de reducida dimensión), estas propuestas se

formulan teniendo en cuenta que se dirigen al colectivo de microempresas y PYMES, determinados de acuerdo a los criterios recomendados por la Unión Europea y dando preferencia al criterio del número de trabajadores como reflejo de la estructura de la empresa. Los criterios son los siguientes:

- Microempresa: <10 trabajadores, <2M€ de cifra de negocios y <2M€ de activos.
- Pequeña empresa: <50 trabajadores, <10M€ de cifra de negocios y <10M€ de activos
- Mediana empresa: <250 trabajadores, <50M€ de cifra de negocios y <43M€ de activos
- Gran empresa: que superen los límites anteriores.

Medidas en el ámbito del impuesto de sociedades

1. Tipo impositivo:

- Tipo impositivo aplicable a microempresas.
 - 15% para los primeros 100.000 euros de base.
 - 20% para el resto de la base.
- Tipo impositivo para pequeñas empresas. 20%.
Este tipo impositivo se mantiene durante los 2 ejercicios siguientes a la adquisición de la condición de mediana empresa.

2. Fomento de la reinversión de beneficios para PYMES.

- Establecimiento de una exención de la renta derivada de la transmisión de los inmuebles donde la empresa realiza sus actividades a condición de reinversión en el año anterior a la transmisión o durante los dos años siguientes.
- Libertad de amortización de los activos asociados a actividades de innovación tecnológica o procesos de digitalización de las actividades de la empresa.
- Dedución por inversiones del 15% del resultado contable del ejercicio invertido durante el ejercicio en activos del inmovilizado material o intangible.

3. Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias:

- Dedución de los saldos de clientes pendientes de cobro en la fecha de devengo del impuesto que excedan los plazos legales de cobro establecidos por la Ley de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

4. Compensación de bases imponibles negativas con cargo a resultados positivos anteriores:

- Sin perjuicio del actual sistema de compensación de pérdidas, sustitución de la actual reserva de nivelación por un sistema de compensación de la base imponible negativa del ejercicio con cargo a las bases imponibles positivas de los últimos cuatro ejercicios.

5. Dedución de las retribuciones a los administradores:

- Serán deducibles en todo caso las retribuciones a los administradores de la sociedad siempre que el cargo de administrador esté retribuido mediante precepto estatutario.
6. Gastos deducibles:
- Serán en todo caso deducibles los gastos por atenciones a clientes o proveedores, los que de acuerdo con los usos y costumbres se efectúen en cuanto al personal de la empresa, los realizados para promocionar, directa o indirectamente, la venta de bienes y la prestación de servicios, y los que estén correlacionados con los ingresos.
7. Operaciones vinculadas:
- Exención de la obligación de documentar las operaciones vinculadas por parte de microempresas y pequeñas empresas.
8. Exención sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español.
- Nueva redacción del art. 21.10 del Impuesto sobre Sociedades:
El importe de los dividendos o participaciones en beneficios de entidades y el importe de la renta positiva obtenida en la transmisión de la participación en una entidad y en el resto de los supuestos a que se refiere el apartado 3 anterior, a los que sea aplicable exención prevista en este artículo, se reducirá, a efectos de la aplicación de dicha exención, en un 5 por ciento en concepto de gastos de gestión referidos a dichas participaciones. Esta reducción no se aplicará en caso de que la entidad que los obtenga sea una PYME.
9. Compensación de gastos derivados del cumplimiento de obligaciones formales como retenedor:
- Los contribuyentes que tributen por impuesto sobre sociedades, que actúen como recaudadores de impuestos, tendrán derecho a la deducción de un 1% de las cantidades retenidas e ingresadas en plazo, en concepto de retenciones a cuenta del impuesto sobre sociedades, IRPF, IRNR e IVA .
10. Mejor tratamiento de la inversión empresarial
- Incrementar las deducciones por inversión del capital en las mipymes, en la línea de los principales países de la OCDE, de modo que se fomente el crecimiento y la competitividad empresarial de las empresas con menor tamaño y cree un entorno favorable a la inversión.

Modificación del impuesto sobre el valor añadido (IVA)

Es necesario revisar el marco normativo del IVA aprovechando todos los tipos impositivos que permite la Directiva 2022/542 y encuadrando en el mismo tipo de IVA los productos de la misma familia. En este sentido, se destacan algunas de estas modificaciones:

Objetivo: Evitar que las instituciones sanitarias vean mermada su capacidad asistencial por el sobrecoste que supone el IVA soportado.

- Modificar la normativa del IVA para incorporar la exención con derecho a la deducción, que permite la nueva Directiva 2022/542, a fin de que las instituciones sanitarias no vean mermada su capacidad asistencial por el sobrecoste del IVA soportado, ya que actualmente realizan actividades exentas sin derecho a deducción.

Objetivo: Evitar discriminaciones a partir de la equiparación del tipo impositivo del IVA al 4% para todos los servicios de atención a la dependencia, independientemente de quién recibe el servicio.

- Actualmente, en los servicios de atención a la dependencia a las personas mayores se da una circunstancia difícil de explicar: un mismo centro tiene usuarios que reciben un mismo servicio, incluso puede que con el mismo precio (antes de aplicar el IVA), y el usuario que ocupa una plaza privada debe pagar más, puesto que se le aplica un IVA del 10%; por el contrario, el otro usuario, que tiene una ayuda por la ley de la dependencia, tiene un IVA del 4%.

Otras figuras impositivas

1. Impuesto sobre actividades económicas (IAE).

- Ampliar la exención actual del impuesto aplicable a las personas físicas, a la totalidad de microempresas y PYMES.

2. Impuesto sobre el patrimonio.

- Se propone la derogación definitiva del impuesto sobre el patrimonio, sin perjuicio de una necesaria reforma de la imposición sobre bienes inmuebles.

3. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Se propone la reforma de la legislación básica del impuesto, en base a la normativa aplicable en Cataluña:

- En el caso de transmisiones "mortis causa", ampliar y restablecer la bonificación de la cuota del 99% aplicable al cónyuge, a los ascendientes y descendientes del causante integrados en los grupos I y II de parentesco.
- A efectos de la aplicación de la bonificación del 95% del valor de la empresa familiar (tanto en el caso de donaciones como en el caso de transmisión hereditaria), consideración de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas y necesarias para el desarrollo de sus actividades, a los bienes cuyo precio de adquisición no supere el importe de los beneficios procedentes de actividades económicas obtenidos por la entidad en el ejercicio en que se produzca la transmisión y en los diez ejercicios anteriores.
- A efectos de la aplicación de la regla de mantenimiento de los requisitos para la aplicación de la bonificación del 95% en el caso de la donación parcial de

participaciones de la empresa familiar a partir de los 65 años (aquellas en las que el donante continúa teniendo una participación superior al 5% en la entidad), y siempre que el donante ejerza funciones de dirección en el momento de la donación, eliminación de la prohibición de continuar en el ejercicio de estas funciones de dirección y de la percepción de las correspondientes retribuciones.

- En el caso de donaciones a los parientes incluidos en los grupos I y II de parentesco, establecer una regla de diferimiento en la tributación por IRPF de la correspondiente ganancia o pérdida patrimonial del donante según la cual:
 - No tributa la ganancia patrimonial del donante y
 - El donatario se subroga en la fecha y el valor de adquisición del donante a efectos del cálculo de la ganancia patrimonial en caso de transmisión posterior.

4. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables

- Es necesario aumentar las cantidades máximas exentas de tributación, 5 kg/mes por las adquisiciones intracomunitarias y 5 kg/mes en caso de las importaciones, puesto que en la práctica determinan que el impuesto se aplique a prácticamente todas las operaciones sobre los productos objeto del impuesto.

Un nuevo modelo de aplicación de tributos

Es necesario avanzar en la implantación de un modelo de aplicación de los tributos basado en la cooperación entre contribuyentes y administración, con el objetivo de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias e incentivar la disminución de litigios, recursos y comprobaciones tributarias.

Ante este panorama es necesario avanzar en un modelo de cooperación en el que la Administración preste un servicio activo a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones basado, entre otros aspectos, en la vinculación administrativa en la fase de declaración y autoliquidación. Por eso es necesario desarrollar un nuevo procedimiento de gestión de los impuestos en el que el papel de la Administración sea el de, previa revisión administrativa, validar y vincularse en un momento anterior a la presentación de la autoliquidación (o en un momento posterior dentro de un período máximo de seis meses) a la propuesta de liquidación presentada por el contribuyente, convirtiéndola en liquidación definitiva.

Algunas de las medidas para el establecimiento de un nuevo modelo cooperativo en la aplicación de los tributos serían:

- Desarrollar un nuevo procedimiento de gestión de los impuestos en el que el papel de la Administración sea el de, previa revisión administrativa, validar y vincularse en un momento anterior a la presentación de la autoliquidación (o en un momento posterior dentro de un período máximo de seis meses) a la propuesta de liquidación presentada por el contribuyente, convirtiéndola en liquidación definitiva.

En este modelo pueden coexistir propuestas previas de tributación de determinadas operaciones en las que la Administración, después de las oportunas comprobaciones pueda validar la propuesta realizada por el contribuyente o, en su caso, dar un tratamiento fiscal alternativo que, previa conformidad de ambas partes, convierta la autoliquidación presentada en una liquidación definitiva.

- Institucionalizar la relación presencial de contribuyentes y Administración para evitar diferencias interpretativas, solucionar procedimientos de revisión, gestionar la solicitud de aplazamientos o fraccionamientos, etc.
- Promover la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias fuera de plazo y sin previo requerimiento de la Administración.
- Facilitar la compensación de deudas tributarias con créditos tributarios de microempresas y PYMES mediante el reconocimiento de los créditos tributarios una vez transcurridos tres meses desde la presentación de la autoliquidación con importe a devolver.
- Minimizar y reducir las obligaciones formales a cumplir por pequeños contribuyentes, microempresas y PYMES.
- Reconocimiento legal del error aceptable: no imposición de sanciones en el caso de contribuyentes que cumplan regular y puntualmente sus obligaciones tributarias.
- Facilitar la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sin prestación de garantías a microempresas y PYMES que cumplen regular y puntualmente sus obligaciones tributarias.
- Proporcionalidad en la solicitud de documentación en procedimientos de comprobación limitada de inspección, a efectos de evitar costes administrativos por parte de los contribuyentes.
- Introducir y actualizar incentivos fiscales en la nueva realidad social y económica, que permitan de forma efectiva promover la realización de determinadas actividades clave para revitalizar la economía y dirigidas, no solo a atraer capital e inversión extranjera productiva, sino también a atraer y retener talento, a reindustrializar de forma sostenible y sostenida el tejido empresarial, poniendo el foco en la promoción de la inversión en nuevas tecnologías, energías renovables y en una industria competitiva que mire al futuro.

Ley de mecenazgo

Habría que recuperar la Ley de Mecenazgo aprobada en el Congreso de los Diputados y que decayó en su trámite en el Senado, para hacer efectivas las siguientes medidas:

- **Ampliar las deducciones del IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades:** La base de exención del 80% del IRPF incrementando de los 150€ actuales a los 250€. Además, para el resto de la donación, la deducción sería de 40% (actualmente 35%).

- Este incremento también se aplicaría a las personas jurídicas sobre el impuesto sobre sociedades. De esta forma, las deducciones en el Impuesto sobre Sociedades pasarían del 35% actual al 40%.
- **Premio a la fidelidad:** En ambos casos se incrementaría la deducción en caso de que en los dos años anteriores se haya realizado la misma donación. La deducción aumentaría al 45% para las personas físicas (IRPF) y al 50% en el impuesto de sociedades.
- **Concepto ampliado de donación:** Consideración de donaciones no solo de las aportaciones dinerarias sino también de servicios como los de: asesoramiento, consultoría, espacios en los medios de comunicación, aportación de espacios naturales protegidos o bienes culturales de autores reconocidos, entre otros.
- **Permitir las contraprestaciones:** Permitir una contraprestación que no supere el 15% del valor de la donación y que, en ningún caso, supere los 25.000€. Actualmente, por ejemplo, una persona/empresa que aporte dinero para organizar un festival cultural no puede recibir una entrada como agradecimiento.
- **Incluir nuevas actividades en las que se podría aplicar** la exención en las entidades sin ánimo de lucro: las de investigación, desarrollo e innovación; servicios de inserción sociolaboral de personas con riesgo de exclusión social; la enseñanza y formación profesional vinculadas a estudiantes con altas capacidades.

4. Propuestas en el ámbito industrial

Objetivo: Impulsar una regulación inteligente que simplifique los procedimientos y contribuya a la competitividad empresarial

La calidad de la regulación afecta en gran medida a las decisiones de las empresas industriales en su actividad cotidiana y, por tanto, a sus resultados. Iniciativas empresariales de inversión, innovación, internacionalización, contratación, todas ellas están sujetas al cumplimiento de la legislación, y los correspondientes procedimientos y trámites administrativos asociados que a menudo ocasionan unos costes en tiempo y dinero que condicionan o incluso desvirtúan estas decisiones.

Es necesario reforzar el impulso para hacer una regulación inteligente. Es esencial para el correcto funcionamiento de la actividad de las empresas industriales, para que además de proteger los principios de simplificación administrativa, se evite la inseguridad jurídica que genera la sobrerregulación y mejore la eficacia y eficiencia de la normativa.

Por este motivo es necesario:

- Incorporar a toda nueva normativa una evaluación previa del impacto empresarial de la regulación a aprobar, incluyendo una estimación sistemática del coste económico para las pymes, de las opciones alternativas existentes, y de las medidas dispuestas para mitigar el posible efecto pernicioso sobre el tejido empresarial. En este sentido, es necesario establecer asimismo una participación más activa del mundo empresarial, y en especial de las pymes, en la elaboración y el diseño de las normas, programas, medidas y acciones a desarrollar por parte de las administraciones públicas.
- Fortalecer y consolidar los canales de colaboración público-privada para el intercambio de información y propuestas, garantizando una regularidad en su actividad.
- La evaluación sistemática de la nueva normativa, así como de la regulación existente, debería tomar igualmente en consideración los efectos sobre la competencia, evitando restricciones a la misma, especialmente en el ámbito de las actividades de interés general.
- Continuar con las políticas de mejora de la regulación económico-empresarial y de simplificación administrativa, a través de la revisión sistemática de los trámites administrativos soportados por las empresas para su eliminación o simplificación.

El problema surge cuando la regulación es obsoleta, innecesaria o de mala calidad, y supone en este caso unos costes relevantes para la actividad económico-empresarial. Estos costes de información y cumplimiento se incrementan cuanto menos clara y más cambiante es la normativa, siendo proporcionalmente más costosos para las pymes.

- Extender la declaración responsable en la mayor parte de la documentación administrativa y conseguir que los informes de idoneidad técnica que verifiquen los proyectos técnicos cumplan con la normativa (y éstos sean aceptados con la misma validez jurídica que los emitidos por el personal de la Administración encargado de estas funciones).

Objetivo: Una nueva ley de industria que piense en las pymes

La actual Ley de Industria data del año 1992, lo que provoca que parte de su contenido no se haya adaptado a los cambios que se han producido en el contexto económico, social y empresarial.

Los principales objetivos de la nueva Ley deberían ser los siguientes:

- La promoción de un entorno favorable a la generación de ecosistemas industriales y el impulso de proyectos tractores de ámbito estatal y/o territorial.
- La promoción industrial y la mejora de la competitividad.
- Facilitar los procesos de reindustrialización, previendo la participación de las organizaciones empresariales más representativas de las comunidades autónomas.
- La internacionalización de la empresa industrial, así como la atracción de inversiones estratégicas y tractoras de la economía.
- La modernización de los polígonos industriales.
- El impulso de una base industrial que suministra recursos de primera necesidad y carácter estratégico.
- El fortalecimiento institucional de los agentes y los sistemas de gobernanza del ecosistema industrial y la colaboración entre ellos, donde exista una adecuada representación de las pymes.
- Impulsar la generación de ecosistemas de cooperación y colaboración empresarial intersectorial y multisectorial, con espacios de conocimiento e innovación.
- Creación de la oficina del dato industrial, que generara conocimiento y análisis del estado de la industria, que sirviera de base para examinar la productividad, la demanda interna y otros factores sectoriales.
- Creación de un gran fondo de promoción industrial con visión de largo plazo que permita tener una estructura financiera que atienda de forma continua a las necesidades del desarrollo productivo.
- Impulsar la industrialización de la digitalización y la sostenibilidad.

Objetivo: Mejorar los trámites aduaneros y las inspecciones en frontera

- Establecer unos procedimientos y costes de “vaciado” o “circuito rojo” proporcionales al valor de los contenedores y a la dimensión de la empresa.

- Ampliar los recursos humanos y horarios de las inspecciones en frontera en infraestructuras como el puerto de Barcelona, así como acelerar los trámites y el otorgamiento de permisos.
- Coordinar los distintos cuerpos que participan en la gestión fronteriza.
- Permitir la tramitación telemática e impulsar la simplificación de los trámites aduaneros.
- Ampliar los depósitos aduaneros en zonas industriales, aunque puedan encontrarse lejos de las aduanas portuarias o aeroportuarias.

Objetivo: Mejora de la competitividad empresarial

- Extender la creación de bancos de pruebas o *sandboxes* reguladores que permitan la innovación y el progreso tecnológico en aquellos ámbitos en los que la actividad innovadora industrial va por delante de la regulación y se necesiten paréntesis legales para la realización de pruebas y testeo.
- Favorecer la colaboración público-privada para la innovación y la digitalización, dirigida a la mejora de los procesos industriales, el ahorro energético, la optimización del respeto al medio ambiente, el fomento de la economía circular y el impulso de la industria 4.0.
- Reforzar y consolidar los programas y fondos dispuestos para la digitalización empresarial y el impulso de las tecnologías de la información y comunicación entre las pymes industriales en sus diversos ámbitos (sensibilización, información, orientación, diagnóstico, formación, cooperación, asistencia directa, catálogo de soluciones) TIC, tramitación, internacionalización, apoyo a la financiación de la implantación, etc.
- Impulsar el interés y los incentivos para el fomento de las patentes y derechos de propiedad industrial en el ámbito del sistema universitario. Simplificar los procedimientos de tramitación, mejorar su valoración en la carrera universitaria de los docentes y establecer plataformas de interrelación universidad-empresa que pongan en común el conocimiento y las demandas mutuas al respecto.
- En particular, son necesarias medidas que mejoren la explotación económica del conocimiento generado en las universidades españolas, por ejemplo, la asignación de titularidad de resultados de la investigación creados por el personal investigador de las universidades, la generación de mayor seguridad para las universidades en el procedimiento de atribución de titularidad de invenciones realizadas por su personal investigador o la participación del personal investigador de las universidades en las empresas industriales de base tecnológica.
- Incrementar de forma sustancial los estímulos destinados a implementar los resultados de la investigación y la innovación en las empresas, facilitando el acceso de las pymes a dichos estímulos.

- Crear un catálogo de proyectos que puedan ser susceptibles de transferencia tecnológica.

Objetivo: Por una mayor colaboración público-privada de los Fondos Europeos NGEU y adaptados a las mipymes.

El sistema de despliegue del Plan de Recuperación y Resiliencia implantado por el Gobierno de España no está funcionando tan bien ni tan rápido como debería. Los complejos procedimientos administrativos de licitación de contratos y convocatorias de subvenciones están provocando una lenta traslación en el tejido productivo de los fondos europeos y una inejecución inaceptable. Y esta situación podría agravarse con la ampliación de la asignación de fondos a España mediante la adenda al Plan de Recuperación de 94.300 M€.

Para ponerlo en contexto, la fase I de los fondos NGEU (70.000M€) supone un volumen 6 veces superior a los Fondos de cohesión gestionados por España en el período 2014-2020 (11.194M€). Asimismo, a los fondos NGEU hay que añadir los nuevos fondos de cohesión 2021-2027 (36.682M€). Un volumen total de recursos de los que no existen precedentes y que están poniendo al límite la capacidad de gestión de las administraciones públicas y, por extensión, el cumplimiento de los objetivos de estos fondos.

Por todo ello, se propone una mayor colaboración público-privada en la ejecución de los fondos NGEU:

1.-Replantear el despliegue del resto de fondos NGEU: más colaboración público-privada

- La dificultad que representa gestionar un importe de recursos tan elevado en solo tres años está generando importantes cuellos de botella en las administraciones públicas a todos los niveles.
- Se debería elaborar una hoja de ruta realista para el despliegue del resto del Plan que permita maximizar su impacto y reduzca el riesgo de que se desaprovechen parte de sus recursos o se utilicen de forma poco productiva.
- Entidades como las organizaciones empresariales y los colegios profesionales pueden contribuir de forma importante a la ejecución de los fondos, agilizar su gestión administrativa y asesorar a las pymes y autónomos en sus solicitudes.
- Las pymes piden que se destinen más fondos a la autoproducción energética, lo que requiere acelerar el despliegue de los Fondos Repower de la UE y la reestructuración de los presupuestos de la NGEU para destinar fondos a este fin.
- Participación de las organizaciones empresariales más representativas en la definición y ejecución de los diferentes Fondos propuestos en la adenda al Plan de Recuperación.

2.-Mejora en la operativa de los fondos: + colaboración, + simplicidad, + pymes,

+ colaboración

- El Kit Digital es un referente, con su esquema de aplicación descentralizado en cooperación con el sector privado, que ha destacado en la distribución de fondos en las pymes, en particular en las microempresas.
- **Ampliar el número de programas en los que la colaboración público-privada** acelere su ejecución y garantice el éxito en sus objetivos.
- Es necesario garantizar la transparencia sobre la ejecución de los fondos y la llegada a la economía real. La información debe permitir conocer el volumen de recursos que va llegando a sus destinatarios finales, así como la situación real de cada inversión comprometida, para poder evaluar su despliegue y valorar la necesidad de introducir modificaciones.
- Es necesario evaluar la repercusión de los fondos en el avance de las políticas transversales, como la igualdad de género, fundamental para la cohesión social, y otras como la digitalización y la descarbonización.

+ simplicidad

- Mejorar los medios destinados a agilizar la tramitación administrativa de los proyectos y a reducir su coste para los solicitantes. Convendría reforzar las unidades administrativas encargadas de la gestión de las ayudas y licitaciones, invertir en la digitalización de los procedimientos requeridos y permitir un mayor uso de procedimientos de control a posteriori y por muestreo.
- Reforzar los mecanismos de difusión de la información sobre el acceso a las ayudas. Debe incorporarse la digitalización y la programación de alertas, por ejemplo, incluyendo notificaciones vía Whatsapp/e-mail cuando se inician convocatorias.
- Las pymes deberían presentar los documentos una sola vez, accesibles para todas las convocatorias y para todas las administraciones.
- Hay que mejorar la redacción de las convocatorias y licitaciones evitando ambigüedades e imprecisiones, así como para eliminar exigencias poco razonables de carácter técnico o financiero, calibrando mejor sus plazos y evitando ámbitos demasiado fragmentados.
- **Ampliar las categorías de costes elegibles** para incluir los gastos fungibles y de consultoría y los derivados de certificaciones y auditorías exigidas, así como permitir un cierto grado de compensación entre partidas.

+ pymes

- Es fundamental facilitar el acceso a servicios de soporte en la tramitación de las ayudas más complejas.

- Se propone la creación de la figura de los agentes verificadores independientes que realice la verificación del cumplimiento de las condiciones de acceso a las ayudas y su cumplimiento.
- Las deducciones fiscales por inversiones de las pymes en digitalización y sostenibilidad deben explorarse como alternativa a las convocatorias de financiación, costosas y pesadas tanto para las administraciones como para los solicitantes.
- Las convocatorias deberían tener períodos de solicitud más largos o permanecer abiertas hasta que se agote el presupuesto y establecer los términos exactos de desembolso para facilitar la planificación financiera de los solicitantes.
- Los pagos anticipados, una mayor cobertura de los gastos elegibles y las garantías de solicitud más bajas también serían una ventaja. Las pymes deben financiarse mayoritariamente con subvenciones, en lugar de préstamos y garantías.

3.-Proyectos estratégicos para pymes: PERTE territoriales

- Los Proyectos Estratégicos de Recuperación y Transformación (PERTE), con una parte sustancial de fondos no utilizados, no han tenido éxito, por lo que su presupuesto restante debería destinarse a convocatorias individuales dirigidas a necesidades generales de las pymes, así como a proyectos sectoriales locales con impacto territorial (de acuerdo con las prioridades RIESGO3).
- Introducir una nueva figura de proyecto tractor territorial (PERTE Territorial) que permita diseñar actuaciones de envergadura adaptadas a la realidad socioeconómica de cada comunidad autónoma.
- Garantizar la participación de pymes en todos los PERTE que se aprueben.

5. Propuestas en el ámbito agroalimentario

Objetivo: Por un sector agroalimentario sostenible que lidere la lucha contra el cambio climático.

- Hacer de la administración un aliado estratégico del sector, facilitando los trámites y plazos de los expedientes. La administración debe transitar del actual rol de inspección y sancionador a otro de asesoramiento y control proactivo que permita que los proyectos fluyan.
- Disponer de un período de adaptación a las normativas destinadas a la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad, mediante ayudas directas, financiación de inversiones, formación y asesoramiento, que permita a los agricultores y ganaderos liderar un modelo agroalimentario sostenible.
- Utilizar los fondos NGE para el desarrollo de las zonas rurales, especialmente a través del desarrollo de pymes que impulsen actividades sostenibles con el medio y en sus relaciones con los proveedores.
- Destinar fondos NGEU al impulso de la bioeconomía y la economía circular que favorezcan la nueva política verde de la UE “de la granja al tenedor”.
- Impulsar el prestigio y la importancia del sector primario, vinculado a la problemática de relieve generacional en gran parte del sector.
- Es necesario garantizar el nivel de cobertura y conectividad 5G/fibra en todo el territorio, junto con la creación de infraestructuras necesarias que garanticen un nivel de logística acorde con el potencial exportador de productos agroalimentarios de la zona.
- Solicitar la revisión de los tratados de libre comercio con terceros países a fin de establecer el principio de preferencia comunitaria, la soberanía alimentaria y condicionando las importaciones a los estándares que ya cumplen los productores europeos.
- Controlar las importaciones que no cumplen con las normas comunitarias. Todos los productos que entren de terceros países deberían equipararse a los estándares de producción de la UE, ya sea a normativas de bienestar animal, regulaciones de fitosanitarios, normativas medioambientales (nitrógenos ganadería) obligaciones laborales, etc.
- Apoyar inversiones para reducir la dependencia energética de las explotaciones agrarias, favorecer el uso de energías renovables, así como para avanzar en la transformación digital de las explotaciones agrarias. La transformación digital es un gran reto para el sector agrario, con grandes oportunidades pero también riesgos y amenazas para nuestro modelo de agricultura y alimentación, que en última instancia puede provocar una fuerte reconversión.

- Crear un programa específico para afrontar los retos de despoblación rural y la falta de relieve generacional en la actividad económica de estos territorios.
- Acelerar y priorizar la ejecución de aquellas actuaciones previstas en la planificación de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) que puedan llevarse a cabo de forma inmediata.
- Solicitar a la Unión Europea la redacción de un plan de infraestructuras europeas del agua y de fomento de la eficiencia en su uso, que permitan mejorar la capacidad de garantizar la suficiencia de agua en la Europa mediterránea frente al cambio climático.
- Solicitar al Gobierno del Estado que participe en la financiación de la modernización de los regadíos, como es el caso del Canal de Urgell.
- Establecer programas de apoyo y fomento de la eficiencia en el uso del agua en todos los sectores económicos, con una duración mínima de 10 años, que permita una planificación adecuada de las inversiones que se requieren para:
 - a. Modernización de regadíos, adaptando modelos innovadores como los utilizados con éxito en Israel.
 - b. La reconversión de procesos industriales y otras actividades económicas con utilización intensiva del agua hacia sistemas de consumo altamente eficientes.
 - c. La adopción de medidas de gestión sostenible del agua en el ciclo urbano y el aprovechamiento de aguas pluviales.

6. Propuestas en materia laboral

Objetivo: Garantizar la participación y la defensa de los intereses de las mipymes en la mesas negociadoras de los convenios colectivos

- Impulsar la presencia de los mipymes en los espacios de negociación colectiva mediante las organizaciones empresariales más representativas y sus respectivas organizaciones de segundo nivel adscritas.
- Modificación de los apartados 3 c) y 4 del artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores para garantizar la participación de las mipymes en las mesas de negociación de los convenios y la agregación orgánica de la representatividad por parte de las asociaciones empresariales más representativas.
- Desarrollo reglamentario del Estatuto de los Trabajadores con el objetivo de regular de forma efectiva la correspondiente acreditación de la representatividad empresarial.
- Eliminar la reserva de materias otorgadas a los convenios estatales con preferencia sobre los convenios de comunidad autónoma previsto en el apartado 4 del artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores.
- Potenciación del marco de relaciones laborales autonómico mediante el establecimiento de la prioridad aplicativa del Convenio colectivo autonómico.

Objetivo: Aumentar la flexibilidad interna en las mipymes

- Facilitar la contratación, mediante la adaptación a las necesidades de las mipymes, especialmente en lo que se refiere a la figura del contrato a tiempo parcial y el contrato fijo-discontinuo, reduciendo su rigidez actual y posibilitando una distribución flexible del tiempo de trabajo, así como mejorar la flexibilidad en la contratación temporal.
- Modificar el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, a fin de permitir que mediante la negociación colectiva se puedan establecer casuísticas o circunstancias para acortar el preaviso de 5 días para hacer efectiva la distribución irregular de la jornada.
- Establecer las condiciones que permitan potenciar la utilización de los contratos de formación como instrumento para facilitar la incorporación de las personas jóvenes en el mercado de trabajo.

Objetivo: Aumentar la competitividad del factor trabajo en las empresas

- Establecer un Pacto por la productividad que permita resolver el grave problema de productividad laboral que tiene España, en particular en la época pos-covid. Este pacto debe afrontar desde la concertación social la problemática desde las diferentes perspectivas que pueden mejorar la cuestión.

- Modificación de la normativa que permita acotar y concretar, mediante la negociación colectiva sectorial, los conceptos “competitividad y productividad” para acercarlos a la realidad de cada sector empresarial.
- Ampliación de los períodos de prueba, previstos en defecto de pacto, dada la creciente especialización de tareas, así como el aumento de la complejidad de las mismas. Estos períodos de pruebas se establecerán atendiendo a criterios de dimensión empresarial.
- Prever que el contrato de sustitución pueda mantenerse después de la reincorporación de la persona sustituida, para garantizar el traspaso de información o documentación entre persona sustituta y persona sustituida y, como máximo, durante 10 días.
- El traslado de los festivos intersemanales al lunes anterior o posterior, como ya se viene haciendo en muchos países para mejorar la productividad.
- Incrementar el apoyo para la instauración del trabajo a distancia y teletrabajo, tendiendo a convertirlo en una herramienta que mejore el bienestar, pero también el ahorro de la huella de carbono, la reducción de la movilidad, el equilibrio territorial y el eficiencia económica, social y ambiental, sabiendo que las ganancias son compartidas por las partes, pero también por el conjunto de la sociedad.

Objetivo: Garantizar el derecho y el deber del trabajo

- Mejorar el marco regulador del absentismo laboral desde la perspectiva de afrontar un gran pacto por la salud en el trabajo desde la vertiente de su impacto en la productividad y los costes empresariales que se derivan.
- Promover los cambios normativos que permitan que las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social tengan la facultad de emitir altas médicas a todos los efectos.
- Establecer la obligación de las personas trabajadoras de comunicar las situaciones de incapacidad temporal en las empresas, con independencia del sistema de gestión automatizada de las situaciones de IT.
- Posibilitar que las empresas puedan asegurar el recargo de prestaciones mediante pólizas de seguro; cualquier riesgo empresarial debe ser asegurable.

Objetivo: Establecer medidas dirigidas al incentivo a la contratación y a la estabilidad de las mipymes

- Establecer incentivos, bonificaciones y/o reducciones en las cotizaciones sociales, atendiendo a la dimensión empresarial.

- Recuperar el tratamiento diferencial de las mipymes frente a las grandes empresas en la regulación del empleo, recuperando la ayuda del FOGASA para las empresas de menos de 25 personas trabajadoras que tengan que hacer frente a indemnizaciones por despido objetivo. Asimismo, establecer mecanismos que comporten la minimización de los costes de salida para mipymes, siempre que se acredite su viabilidad en procesos de crisis empresarial que se vehiculen mediante expedientes de despido colectivo u otros.

Objetivo: Favorecer el acceso al cumplimiento de la normativa laboral

En el cumplimiento en el ámbito laboral, al igual que en el fiscal, es necesario avanzar en un modelo de cooperación en el que la Administración preste un servicio activo a empresas y personas trabajadoras en el cumplimiento de sus obligaciones y se simplifique y agilice el cumplimiento normativo.

Actualmente el ámbito laboral se caracteriza por un exceso de normativa burocrática, sujeto a criterios interpretativos cambiantes, lo que genera un coste importante en las mipymes respecto a lo que supone proporcionalmente para las grandes empresas. Por eso es necesario avanzar hacia un sistema más equitativo que permita su mejor cumplimiento.

Por este motivo reclamamos que se adopten las siguientes medidas durante la próxima legislatura:

- Consolidar y simplificar la normativa en cada uno de los ámbitos de la normativa laboral y unificar los criterios interpretativos de los aspectos con mayor litigiosidad, previa consulta con las organizaciones sociales.
- Extender los modelos de cumplimiento normativo basados en las declaraciones responsables y certificados acreditativos de terceros, la trayectoria del cumplimiento normativo de la empresa, la proporcionalidad del régimen sancionador y su graduación según la gravedad de la infracción y las consecuencias respecto a la viabilidad de la empresa.
- Establecer un plazo de adaptación a los cambios de interpretación de la normativa que se realice desde el Ministerio o desde la inspección de trabajo. En estos casos, cuando exista un nuevo proceso de inspección se revisará el cumplimiento normativo a partir del cambio de interpretación de la norma y no en los ejercicios anteriores.
- Mientras no se simplifica los costes económicos del cumplimiento normativo, establecer una rebaja en las cotizaciones sociales de las mipymes y autónomos, o bien deducciones fiscales que compensen este sobre coste debido al menor tamaño de la empresa.

7. Propuestas en materia de formación y empleo

Objetivo: Potenciar el rol de la universidad como agente activo del cambio social y económico

Desde PIMEC visionamos un país que promocióne su bienestar social y económico, con un sistema que –utilizando el conocimiento como palanca– sea capaz de generar alianzas y alinear las estrategias de la universidad y el tejido empresarial, especialmente de la micro, pequeña y mediana empresa.

- Potenciar la relación entre universidad y empresa, a través de la transferencia de tecnología y conocimiento, transformándolo en valor económico y social. Apostar por un modelo de investigación y transferencia de cuádruple hélice mediante la interacción permanente entre universidades, gobierno, tejido productivo y sociedad, facilitando la conexión entre la investigación universitaria y las necesidades de las mipymes, potenciando la innovación productiva, la competitividad y el crecimiento industrial.
- Apostar por una planificación anticipada de la oferta docente de nuestras universidades que responda a un profundo conocimiento del entorno empresarial y social. En esta línea es necesario afrontar el diseño, mediante la dependencia recíproca entre la Universidad y las empresas, de un nuevo mapa de titulaciones universitarias.
- Introducir nuevos modelos pedagógicos, más allá de las aulas, que permitan atender a las nuevas necesidades y los distintos ciclos de vida de las personas. En este sentido, se hace también imprescindible aprovechar las potencialidades de la formación dual y de las microcredenciales, para capacitar a las personas ante la necesidad de adaptación continua a las necesidades del mercado de trabajo.
- Avanzar en una mejor y mayor coordinación entre el sistema universitario y el sistema de formación profesional, con el fin de garantizar una oferta efectiva y complementaria que permita la formación de las personas a lo largo de la vida como instrumento de mejora de su empleabilidad y de la competitividad del mercado de trabajo.
- La mejora de la gobernanza universitaria es la pieza principal para mantener un nexo de unión firme entre las universidades y los agentes sociales, los cuales representan las realidades de la sociedad, a fin de conseguir una mejor cohesión entre el ámbito universitario y el entorno social y laboral. Por ello, y, atendiendo a que el sistema universitario debe dar respuesta a las necesidades de personas trabajadoras y empresas, es fundamental que unas y otras estén legítimamente representadas en el sistema de gobernanza y en la construcción del propio sistema, a través del diálogo social, en los niveles estratégicos, facilitando y apoyando la participación de las empresas, especialmente de las mipymes, y de las personas trabajadoras.
- Garantizar el objetivo de los consejos sociales como órgano de interrelación entre sociedad y universidad. En este sentido, es necesario modificar la composición de los consejos sociales, garantizando una mayoría de miembros de fuera del ámbito

universitario y una mayor presencia de las organizaciones empresariales más representativas, que cuentan hasta ahora con un solo miembro.

Objetivo: Orientar las políticas de empleo y formación a facilitar la incorporación de las personas con las competencias profesionales que necesitan las mipymes, para generar puestos de trabajo y, por tanto, crear riqueza y contribuir al progreso social y económico del país. Garantizar el derecho subjetivo, y el deber, a la empleabilidad

- Resulta imprescindible una revisión de las políticas de empleo y en sentido amplio, tanto en las activas como en las pasivas. La ley de Empleo no ha abordado la descompensación de la inversión en políticas pasivas y políticas activas de empleo. Actualmente, la gestión de las políticas pasivas se ejecuta al margen de las políticas activas, gestionadas por unidades distintas. Es necesaria una reforma integral de las políticas de empleo, que las modernice y simplifique, corrigiendo la descompensación actual en la distribución entre las políticas pasivas (83%) y las activas (17%), y avanzando en la gestión integral de ambas para ganar eficiencia.
- Establecer un vínculo entre las políticas activas y pasivas que comporte un compromiso suficiente por parte de los servicios públicos de empleo y de la persona beneficiaria, orientándose a una activación más rápida y efectiva de las personas, y que, por tanto, garantizaría una mejor eficiencia de los recursos y del mercado de trabajo.
- Garantizar que a las normas que regulan las políticas de empleo, el derecho subjetivo a la empleabilidad de las personas, pero al mismo tiempo, su deber de ser ciudadanos empleables, en especial, los que se benefician de prestaciones económicas o de servicio por la situación de paro.
- Establecer mecanismos de seguimiento y orientación efectivos de las personas en paro, con el objetivo de garantizar su derecho subjetivo pero también el deber a la empleabilidad.
- Gestión integral de las políticas activas y pasivas (prestaciones), así como de los sistemas de información. Avanzar en la gestión de las políticas pasivas, de las prestaciones, por parte de los servicios públicos autonómicos. Esto, junto con una mayor autonomía para los servicios públicos de empleo autonómicos en la distribución de recursos, mejoraría la eficiencia del sistema, tal y como defiende el Consejo de Europa, y se acercaría la gestión al servicio de la administración más cercana.
- Establecer un modelo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo. Partiendo del principio de que la integración laboral es muy próxima a la inclusión social en determinados perfiles, situando el trabajo es la mejor política social que puede desarrollar un estado de derecho, los servicios sociales deben trabajar coordinadamente y muy estrechamente con los servicios ocupacionales.
- Revisar y racionalizar los mecanismos de distribución (financiación) y ejecución, que permitan el establecimiento de servicios ocupacionales estables y permanentes en

el tiempo desde una efectiva colaboración público-privada, estableciendo sistemas y procedimientos más ágiles y eficientes, así como la plurianualidad en la ejecución para garantizar la continuidad de los servicios.

- Redefinir el modelo de la formación programada (bonificada) para que el sistema de gestión de fondos sea más eficaz. Desde la última reforma del sistema (Ley 30/2015) se ha producido una importante caída en la utilización de estos fondos por parte de las empresas, especialmente por parte de las micro y pequeñas empresas. Transitar hacia un modelo que permita una gestión agrupada de los fondos de formación entre micro y pequeñas empresas con necesidades similares en el ámbito sectorial o territorial.
- Impulsar la participación de las mipymes en los procesos de formación, ya sea a través de la FP dual o de los procesos formativos y de acreditación de competencias de sus trabajadores, como agentes activos del sistema. Este papel formativo de la empresa debe potenciarse con otras medidas a analizar como desgravaciones fiscales, bonificaciones a la Seguridad Social, u otras ventajas o medidas de reconocimiento.
- Fomentar la incorporación al mercado de trabajo de personas con mayores dificultades, jóvenes, personas de mayor edad o colectivos en riesgo de exclusión, a través de medidas consistentes en el incentivo a la contratación laboral, la recuperación de bonificaciones u otros incentivos que lo hagan posible.
- Aumentar las competencias digitales de la población y, en especial, de aquella de mayor edad y aumentar la participación de la población de 50-64 años en formación a lo largo de la vida para evitar situarlas en una posición de desventaja frente al mercado de trabajo.
- Ampliar el vínculo funcional en su relación con personas expertas de sectores productivos en su prestación de servicios en la oferta de formación profesional y que ofrecen sus servicios como trabajadores autónomos. La prestación de servicios de las personas expertas de sectores productivos requiere un margen que permita su colaboración en las acciones formativas de cualquiera de los grados, cubriendo las necesidades formativas, módulos o bloques formativos específicos, garantizando el dominio de los procesos específicos del sector productivo, de forma complementaria a su actividad profesional habitual. Por eso, proponemos ampliar el vínculo funcional, mejorando las opciones en las que presta el servicio, que en todo caso debe ser legítimo en derecho, incluido el de trabajador autónomo.
- Repensar el sistema educativo con visión del trabajo y de la sociedad del futuro, avanzando hacia una concepción global del sistema de formación, que incluya formación profesional y universidad, situándolo lo más cercano posible al ámbito del trabajo.
- Potenciar la formación profesional en modalidad virtual, incorporando los beneficios de la digitalización en las herramientas de aprendizaje y evaluación.
- Establecer un modelo de programación y planificación de la oferta formativa que reconozca y aproveche toda la red de recursos y centros de formación profesional (independientemente de su titularidad –públicos, privados o concertados–): las

escuelas, los institutos, los centros de formación profesional para el empleo, especializados sectorialmente, enfocados a unos u otros colectivos, con enseñanzas presenciales y a distancia, las escuelas de nuevas oportunidades y las que son fruto de nuevas fórmulas organizativas y de gestión, para dar respuestas complementarias, flexibles, rápidas y de calidad a las diferentes necesidades de los sectores productivos y de las personas, sin renunciar a la especialización ni a la excelencia en los equipamientos y en la gestión docente.

- Potenciar las competencias, cultura y valores de emprendimiento en la formación profesional.
- Modificar la normativa que regula la determinación de los empleos incluidos en el Catálogo de Empleos de Dificil Cobertura, a fin de que los informes proporcionados por las comunidades autónomas, que poseen competencias en materia de ejecución de políticas de empleo, tengan carácter vinculante.

8. Propuestas en materia de política energética

El mercado eléctrico actual, y su sistema de fijación de precios, se diseñó hace más de 25 años y ha quedado obsoleto. La energía solar, la eólica y el resto de las fuentes renovables sumaban menos del 10% (excepto la hidráulica) de la producción eléctrica en 1998. Hoy rondan el 50%, y las previsiones apuntan a un 70% en 2030. Esta situación requiere desarrollar un modelo más adecuado a la realidad actual y menos dependiente de la volatilidad en la fijación de precios a corto plazo.

Objetivo: Por un modelo energético más estable

- Solicitar a la Comisión Europea el mantenimiento hasta finales de 2024 de la llamada excepción ibérica del mercado de la energía, que evite que los incrementos del precio del gas contagie al resto de la energía. Esta prórroga debe contribuir a que la disminución de la inflación pueda consolidarse a lo largo de 2024.
- A medida que las renovables van ganando peso en la matriz de generación, el nuevo modelo energético debe tender a un sistema de retribución más estable, en el que se evite la enorme oscilación entre los precios prácticamente cero y los de máximos históricos. Esta volatilidad no beneficia a nadie: ni a los consumidores que se ven sometidos a picos y valles de precios; ni a los generadores, que no tienen una previsión de ingresos a largo plazo. En definitiva, un mercado mayorista más previsible para consumidores y empresas generadoras. De esta forma, el nuevo modelo de energía debería basarse en:
 - Un modelo en el que el grueso del coste de la energía quede fijado por contratos a largo plazo, donde prevalezcan los costes medios de cada tecnología, y que el actual esquema marginalista –en el que el precio de la luz queda fijado por la tecnología más cara de generación en cada tramo horario– quede como un elemento secundario en la fijación de los precios, como un elemento de ajuste del coste de la energía.
 - Limitar de forma permanente el impacto del gas en la factura de la luz y establecer un precio fijo y regulado para las centrales nucleares e hidroeléctricas –en general, amortizadas y con unos costes de operación mínimos.
 - Garantizar unos ingresos estables para las energías renovables. La retribución de la energía solar y parques eólicos debe quedar fijada, de forma muy mayoritaria, por las subastas renovables.
 - Asegurarse de que los ciclos combinados (gas), hidroeléctrica de bombeo y baterías estén disponibles cuando se requiera su capacidad de generación: que puedan aportar energía cuando la demanda sube y la generación renovable es baja. Los precios de estas energías se regirían por subastas de capacidad, donde se fijaría una retribución teniendo en cuenta diferentes factores, como el volumen de energía que se vende.

Objetivo: Propiciar el ahorro y la eficiencia energética, reducir los costes energéticos y disminuir la dependencia de los combustibles fósiles

- Elaborar un planteamiento energético global entre todas las partes implicadas. En el diseño de este planteamiento, los consumidores deben tener un papel relevante, y no como ocurre ahora, que el sistema es diseñado por los productores-distribuidores.
- Considerar la electricidad como un bien de primera necesidad.
- Limitar de forma severa y efectiva el oligopolio eléctrico, tanto vertical como horizontal. Separación real de las empresas de generación, distribución y comercialización. En generación, impedir que una misma compañía pueda ser propietaria de distintas tecnologías de generación.
- Transferir el coste de las subvenciones de la factura energética a los presupuestos generales del Estado.
- Desarrollar reglamentariamente el Título II del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética, y la protección de los consumidores con el fin de potenciar el autoconsumo de energía eléctrica por parte de uno o varios consumidores; energía que proviene de instalaciones de producción cercanas a las de consumo y asociadas a éstos.
- Rebajar el precio del factor de potencia.
- Evitar discriminaciones entre empresas en función de su ubicación geográfica; la tabla del apartado 3 del artículo 16 del RDL 15/2018 (no convalidado) debería quedar formulada de la siguiente manera:

Nivel de tensión	Peaje
$\geq 1 \text{ kV y } < 25 \text{ kV}$	6.1A
$\geq 25 \text{ kV y } < 72,5 \text{ kV}$	6.2
$\geq 72,5 \text{ kV y } < 145 \text{ kV}$	6.3
$\geq 145 \text{ kV}$	6.4
Conexiones internacionales	6.5
- Permitir las variaciones de potencia contratada con una frecuencia superior a una al año (tanto en gas como en electricidad).
- Adoptar medidas contundentes para afrontar la pobreza energética.
- En relación con la gestión de los datos horarios de consumo eléctrico de los contadores digitales, hacer efectivo el derecho de los ciudadanos, como propietarios de su información, de disponer del dato en el formato adecuado para poder recibir servicios de eficiencia energética de forma independiente de las compañías de suministro.
- Facilitar la instalación de puntos de recarga de vehículos para incrementar la red disponible de recarga de vehículos. En este sentido, es necesario revisar toda la normativa y el proceso administrativo vinculado a los puntos de carga para reducir los plazos.
- Potenciar de forma efectiva la geotermia (bomba de calor de baja entropía).

- Evitar lo que metafóricamente se conoce como puertas giratorias, aumentando de 2 a 4 años el plazo en el que altos cargos de la administración puedan ocupar asientos en los consejos de administración de las compañías energéticas.
- Garantizar a los sectores productivos que las compañías distribuidoras de electricidad atiendan a una demanda de conexión o ampliación de potencia en un plazo máximo de 3 meses desde la petición correspondiente, tanto en caso de nueva instalación como en el de instalación ya existente sin conexión.

9. Propuestas en materia de emprendimiento y autónomos

Objetivo 1: Reconocer y proteger la figura del autónomo

- Facilitar el acceso a los subsidios por desempleo para los autónomos que, siendo beneficiarios de la prestación por cese de actividad, lo hayan agotado.
- Facilitar el acceso del autónomo al subsidio para mayores de 52 años que cumplan los requisitos.
- Incluir a las organizaciones de autónomos, tanto a nivel estatal como autonómico, en todos los foros de concertación y diálogo social.
- Facilitar los procesos de relieve generacional en el caso de autónomos societarios.
- Tratar de forma especial la figura de los autónomos en la normativa sobre reestructuración, insolvencia y segunda oportunidad (alerta previa, limitar la responsabilidad de los autónomos exclusivamente al patrimonio profesional y no al patrimonio personal...).

Objetivo 2: Simplificar la tributación de los autónomos

- Conceder una franquicia de IVA, como permite la Directiva, para quienes facturen menos de 85.000€ anuales.
- Simplificar el Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA para los autónomos en relación con sus clientes y proveedores obligados.
- Definir medidas para que los autónomos societarios tributen por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y no por el Impuesto sobre Sociedades.
- Revisar el régimen especial del criterio de caja en el IVA para que los autónomos hagan un mayor uso del mismo y puedan vincular cobro de facturas con pago del IVA.
- Restablecimiento de una reducción de entre un 5% y un 10%, dependiendo del tipo de actividad, de los ingresos íntegros del ejercicio en concepto de gastos de difícil justificación. En cualquier caso, se aplicará una reducción mínima de 2.000 euros. En este concepto se incluyen gastos tales como desplazamientos, gastos de locomoción, estancias en hoteles y peajes.
- En caso de utilización de vehículos automóviles en el desarrollo de la actividad, deducción de un 50% de la amortización que corresponda según tablas, así como de los gastos de mantenimiento y utilización del vehículo. La deducción será del 100% en el caso de vehículos mixtos aptos para el transporte.
- Deducción de los gastos incurridos por el empresario o profesional por la utilización del domicilio privado como domicilio de la actividad: aplicación de una deducción “forfait” de un 5% de la cifra de negocios en concepto de consumos de electricidad, internet, teléfono, alquiler o mantenimiento.

- Deducción de un 1% de las cantidades retenidas e ingresadas en plazo, en concepto de retenciones a cuenta del impuesto sobre sociedades, IRPF, IRNR e IVA.

Objetivo 3: Adaptar contribuciones y prestaciones a la especificidad del autónomo

- Incorporar a la normativa de la Seguridad Social la clarificación de que se considerará que una persona autónoma ejerce la actividad de forma habitual y, por tanto, está obligada a darse de alta en el RETA, cuando los ingresos sean superiores al salario mínimo interprofesional anual.
- Incorporar al sistema de cotización del RETA la posibilidad de que el autónomo pueda cotizar por una base superior a la que pueda salir por la aplicación de las normas de cotización, para garantizar que se mantienen los futuros derechos de prestaciones de aquellas personas que hubiesen decidido atribuirse una base de cotización superior a la mínima, y que ahora, por existencia de menores ingresos a los previstos, pudieran tener una reducción de la base de cotización.
- Mejora de la situación de incapacidad temporal del autónomo respecto a la obligación al ingreso de cuotas, reduciendo el período de sesenta días a diez días para favorecer que en estas situaciones en las que no se podrán generar ingresos, se genere el mínimo pasivo posible la persona trabajadora autónoma.
- Incluir en las reducciones previstas en la cotización a la seguridad social aplicables por inicio de una actividad por cuenta propia los siguientes casos:
 - Una ampliación hasta los 60 meses de la reducción en caso de la persona trabajadora autónoma que desarrolle su actividad o esté empadronada en un municipio en cuyo padrón municipal actualizado al inicio de la actividad consten menos de 5.000 habitantes.
 - Incluir a las personas colaboradoras familiares y la situación de pluriactividad en los beneficios del inicio de actividad.
- Desarrollar reglamentariamente los mecanismos mediante los cuales se dotarán, distribuirán y ejecutarán las políticas activas de empleo en el ámbito del trabajo autónomo. Es necesario garantizar una distribución de los recursos de acuerdo con el marco de ejecución de las políticas activas de empleo en el ámbito del trabajo autónomo y para garantizar una territorialización adecuada.
- Estudiar fórmulas que hagan posible el uso de toda la vida laboral para el cálculo de las pensiones.
- Hacer posible que los autónomos puedan realizar aportaciones voluntarias extraordinarias a la Seguridad Social y que, en determinadas circunstancias y bajo ciertas condiciones, puedan rescatar importes de la contribución acumulada.
- Flexibilizar y apostar firmemente por el envejecimiento activo, ampliándolo a la totalidad de los autónomos, facilitando la conciliación entre jubilación y trabajo y flexibilizando la edad de jubilación.

- Implantar un sistema de cotización a tiempo parcial y hacer posible la combinación del trabajo autónomo a tiempo parcial y la jubilación a tiempo parcial para determinados colectivos (personas que desean iniciar un proyecto pero no a jornada completa, mujeres que se reincorporan a la vida activa a media jornada después de ser madres, etc.).

10. Propuestas en materia de digitalización e innovación

Objetivo: Por un entorno que favorezca la digitalización y la innovación

- Simplificar el marco regulatorio vigente para conseguir una armonización de las normas existentes y acabar con el exceso normativo que desincentiva la inversión, innovación y desarrollo de los mercados.
- Establecer un marco legal para garantizar que las operaciones realizadas con el sistema Blockchain se desarrollen en un entorno de confianza, seguridad y transparencia.
- Crear un Portal de la Innovación con la información y el acompañamiento para que las empresas puedan acceder a las convocatorias de ayudas que se ponen a disposición desde Ayuntamientos, comunidades autónomas, Gobierno y, especialmente, en las convocatorias de la Unión Europea.
- Modificar el sistema de incentivos a la inversión privada en I+D+i para promover el acceso de las pymes a los beneficios fiscales que comporta esta actividad. Es necesario simplificar el acceso a las bonificaciones fiscales por I+D+i mediante una nueva normativa de acuerdo con la magnitud de los proyectos, incrementando la seguridad jurídica del solicitante.
- Impulsar el apoyo a la financiación de I+D+i con planes específicos para la cooperación entre la industria y los centros investigadores.
- Incrementar el acceso a tramos no reembolsables en programas de innovación empresarial y crear un fondo de garantía para proyectos innovadores en primeras etapas de alta valoración.
- Incrementar las compras públicas a través de la compra pública innovadora, a fin de estimular la I+D+i desde la demanda, mediante sistemas de gestión simplificados. Estos sistemas deben permitir llevar a cabo de forma fácil y ágil las pruebas de concepto, los proyectos de demostración o la adquisición de activos tecnológicos.
- Redactar, de forma consensuada con el sector y las organizaciones empresariales, un plan estratégico de inteligencia artificial.
- Impulsar el Plan Nacional de Transformación Digital 2030 con el objetivo de acelerar el proceso de digitalización en la sociedad, las empresas y la administración, elevando el índice de conectividad a las aplicaciones digitales, favoreciendo su acceso a zonas despobladas.
- Definir un nuevo Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027, que garantice la dotación presupuestaria durante este período y permita planificar correctamente las convocatorias y publicarlas con suficiente antelación.
- Revisar el marco contable que se aplica en los sistemas cloud. Actualmente, estos sistemas computan como gasto cuando la compra de infraestructuras propias lo hacen como inversión, dando lugar a una diferenciación que desincentiva adoptar esta tecnología.

- Reconocer la profesión de ciberseguridad que dé visibilidad a la importancia de la ciberseguridad en la transformación digital.
- Potenciar planes de sensibilización, formación y educación en materia de ciberseguridad dirigidos a las empresas y a la ciudadanía.
- Mantener el Plan de Impulso a la Digitalización de las Pymes, con mayor colaboración público-privada en el diseño e implantación de las diferentes líneas de actuación.
- Garantizar los recursos suficientes, aprovechando los fondos NGEU, para conseguir los siguientes objetivos:
 - 100% de la población tenga 100Mbps en 2025.
 - 100% del espectro radioeléctrico esté preparado para el 5G.
 - Incrementar las capacidades de ciberseguridad en el Estado, fomentando el desarrollo del ecosistema empresarial en este sector (industria, I+D+i y talento).
 - Aprovechar las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial y que por lo menos el 25% de las empresas utilicen IA y Big Data en un plazo de 5 años.
 - Modernizar la administración mediante la digitalización de las administraciones públicas, especialmente en el ámbito del empleo, la justicia o las políticas sociales.
 - Acelerar la digitalización de las mipymes.

11. Propuestas en materia de infraestructuras

Objetivo: Focalizar la inversión pública en infraestructuras que reviertan en mejoras competitivas del sector productivo

- Equiparar la inversión del Estado en infraestructuras en Cataluña a la participación relativa del PIB de Cataluña en relación con el PIB del Estado. En caso de que la ejecución presupuestada no alcance un determinado nivel de ejecución (por ejemplo el 90%), debería establecerse un sistema de garantías para que el Estado transfiera a la comunidad autónoma los recursos no invertidos, a fin de que ésta pueda ejecutar inversiones en su territorio. No se puede mantener el actual *status quo* en territorios como Cataluña donde existe una falta endémica de inversiones. Esta situación provoca una pérdida de competitividad a medio y largo plazo de su economía.
- Mejorar el sistema de cercanías (a partir de la ejecución de las inversiones pendientes, de nuevas inversiones, entre otras).
- Fomentar la economía productiva, invirtiendo de forma eficiente en todas las infraestructuras de transporte que configuran la red multimodal de cada territorio, ya sea en red viaria, ferroviaria, aeroportuaria o marítima.
- Impulsar el transporte en ferrocarril y marítimo para garantizar la eficiencia y sostenibilidad, de acuerdo con los objetivos del *Libro Blanco del Transporte de la Comisión Europea*.
- En materia ferroviaria, implantar los estándares FERRMED, crear una red de terminales intermodales polivalentes y flexibles con un alto nivel de competitividad, garantizando la libre competencia en el uso de las vías.
- Impulsar el Corredor Ferroviario Mediterráneo para el transporte de mercancías desde Algeciras hasta la frontera francesa garantizando las conexiones y accesos con los diferentes puertos que debe unir.
- Promover un nuevo marco de colaboración público-privada en las infraestructuras, que garantice la seguridad jurídica de la inversión privada y que limite las ganancias derivadas del pago por uso. El equilibrio territorial debe ser una prioridad.
- Ampliar la autonomía de los gestores de infraestructuras, sobre todo en el ámbito de los aeropuertos (AENA) y puertos (puertos del Estado). El principal problema de las infraestructuras es que no se gestionan adecuadamente, es necesario favorecer y premiar a los gestores más eficientes en detrimento de los que no lo son.
- Constituir una Comisión para el impulso aeroportuario, liderada por el Ministerio competente en materia de aeropuertos y la Generalitat de Cataluña, con la participación de los Ayuntamientos de el Prat y de Barcelona, las organizaciones empresariales más representativas de Cataluña, para abordar un plan de futuro aeroportuario del Josep Tarradellas-Barcelona-el Prat y como motor del país en el conjunto del espacio aéreo catalán.

- Otorgar la gobernanza del modelo aeroportuario catalán a una comisión mixta entre las diferentes administraciones, es decir Gobierno central, Generalitat de Catalunya, Consejo Comarcal y ayuntamientos del entorno, y con participación de las organizaciones más representativas para planificar y optimizar todo su potencial.
- Revisar las prioridades de inversión estatal en infraestructuras en base al análisis coste-beneficio, priorizando la economía productiva.
- Mejorar la transparencia en los procesos de definición de las redes de infraestructura, dando entrada a la participación de las organizaciones empresariales del territorio.
- Definir un modelo de financiación de las infraestructuras viarias equitativo desde el punto de vista territorial y que tenga en cuenta la disponibilidad de la infraestructura, la frecuencia de uso y el impacto medioambiental de ese uso.
- Extender a todo el territorio la red de comunicaciones de banda ancha para garantizar la máxima conectividad, tanto en todos los polígonos de actividad económica como en las zonas con menos habitantes.

12. Propuestas en materia de contratación pública y del resto de instrumentos de colaboración pública y privada

Objetivo: Profundizar en los mecanismos que aseguren el acceso de las pymes a las compras públicas. Debería reflejarse en unas proporciones de compra pública a pymes próximas a su peso en la generación de riqueza, es decir, unos 2/3 de la economía.

- Incorporar un “Test Pyme” en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas para asegurar que se cumplen los requisitos mínimos de ayuda al acceso a la contratación pública para las pymes.
- Asegurar que en el proceso de compra pública se cumpla escrupulosamente la legislación vigente en materia de morosidad:
 - Mientras no exista un régimen sancionador de la Ley de Morosidad, para evitar que el contratista principal no pague al subcontratista en los plazos establecidos en la Ley de Morosidad, los pliegos de condiciones deben incluir que el órgano de contratación verificará los pagos y sancionará al contratista principal si no se han cumplido en plazo los pagos al subcontratista.
 - Establecer mecanismos de pago directo al subcontratista de acuerdo con lo que prevé la Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 9/2017, para permitir que la administración pueda pagar directamente a los subcontratistas, y éstos puedan elegir entre que le pague la administración o el contratista.
 - Admitir la subcontratación solo en una parte residual de la licitación. Las tareas críticas no deberían ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal. Y para los pocos casos en que se plantee la subcontratación, desarrollar la obligatoriedad de contratar, si se es adjudicatario, a los subcontratistas que el contratista presenta en fase de licitación.
- Apostar de forma clara por la división de los contratos en lotes de acuerdo con lo que establece el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público:
 - Los pliegos de condiciones de las licitaciones no deberían limitar las ofertas de un mismo licitador a diferentes lotes (artículo 99.4 a) de la LCSP) ya que esto restringe la competencia, que es uno de los principios básicos de la LCSP.
 - Sí debería limitarse el número de lotes que se puede adjudicar a cada licitador (artículo 99.4 b) de la LCSP).
 - También proponemos que la división por lotes sea establecida por especialidades. Esto comporta que realmente las obras, servicios o suministros los haga la empresa especialista, con medios y personal propios,

sin intermediarios, con lo que se logra una mejor relación calidad-precio que es uno de los principios básicos de la LCSP.

- Incluir en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas la modificación automática de los contratos si los salarios contemplados en el precio base de licitación (PBL) han quedado por debajo del nuevo SMI y aplicar la modificación con carácter retroactivo desde la entrada en vigor del SMI publicado.
- Modificación del artículo 29.2 de la LCSP en referencia a la renovación forzosa de los contratos para el empresario, a fin de que las prórrogas de los contratos sean acordadas por las partes. Así pues, mientras esta modificación no llegue, proponemos que se incluyan en los pliegos de condiciones las reglas para ajustar el equilibrio económico del contrato en el momento en que se produzca la renovación forzosa si lo determina la entidad pública contratante.
- **Derogación de la Ley 2/2015, de desindexación**, y permitir la modificación del precio de los contratos fijando unas reglas claras del procedimiento a seguir y obligando a los órganos de contratación a incluir en los pliegos de condiciones la definición de las posibles causas para mantener el equilibrio económico del contrato.
- Mejorar la regulación de los acuerdos marco, de modo que permita clarificar importantes aspectos como la concentración de adjudicaciones en los contratos basados en un acuerdo marco, tal y como se hace en la limitación de adjudicaciones a un número de lotes; la utilización de “números clausus” de empresas a seleccionar; o la definición de cómo se traslada la puntuación conseguida en la homologación en los contratos basados en el acuerdo marco.
- En el presupuesto de licitación deben contemplarse todos los costes de las prestaciones objeto del contrato, así como de las mejoras solicitadas en los pliegos de condiciones.
- Establecer que los pliegos de licitaciones en que se determinan fórmulas de cálculo de la parte económica deban ser proporcionales ya que de lo contrario van en contra de la LCSP, que persigue como uno de los objetivos principales adjudicar los contratos en base a la mejor relación calidad-precio. Asimismo, los criterios sujetos a juicio de valor deberían tener un peso mínimo de un 30% del total de las puntuaciones, para evitar así que las licitaciones acaben siendo subastas de precio, y los criterios no económicos tengan una curva de reparto proporcional similar a la de los criterios económicos.
- **Mejorar la planificación presupuestaria** de forma que permita un volumen de licitaciones más equilibradas durante el año. Es evidente que habrá contrataciones que serán estacionales; pero esta estacionalidad no puede responder a la falta de previsión o planificación de los órganos de contratación o a un sistema de planificación presupuestaria mal diseñado.
- Modificar el artículo 28.4 de la LCSP de modo que obligue a que las entidades del sector público programen la actividad de contratación pública y den a conocer su plan de contratación anticipadamente de los próximos doce meses y de forma

continua con actualización mensual mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 de todos los contratos.

- En sectores de mano intensiva (sectores desmaterializados), es inapropiado considerar que una licitación pueda tener la calificación de "sucesión de empresa"; a nuestro entender no existe transmisión de empresas si no se da el requisito de la voluntariedad; por eso proponemos que, mientras el gobierno central no actúe ante la UE para modificar la doctrina establecida por el TJUE, cuando Hacienda y la Seguridad Social emitan certificados de deudas éstas contemplen toda la información del contratista saliente en virtud de la Ley de Transparencia.
- Permitir que toda la información que aportan y argumentan los órganos de contratación ante los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales deba ser objeto de consulta y puesta a disposición de forma electrónica para que el licitador que haya interpuesto un recurso especial en materia de contratación pública pueda tomar la decisión de interponer un contencioso administrativo, si la resolución del Tribunal es contraria a sus intereses.
- La legislación debe excluir la utilización de subastas electrónicas en las licitaciones de servicios de mano de obra intensiva ya que "no es nada social" subastar salarios de trabajadores/as. Igualmente, debería quedar excluida cualquier cláusula social que esté contemplada en el convenio colectivo de referencia ya que de lo contrario quedan afectados los derechos de trato de igualdad entre trabajadores.
- Fomentar como cláusula social e incluida en los criterios de valoración la acreditación del número de personal propio contratado directamente y destinado al contrato (y no se puntúe, evidentemente, al personal de las subcontratas).
- Establecer de forma clara que no puede haber control ni directo ni indirecto de capital privado en los medios propios ni que una simple adquisición de un porcentaje residual del capital social de una empresa pública creada *ad hoc* se considere como participación en los órganos de gobierno, puesto que en algunos casos se ha considerado que tienen un control análogo conjunto al que tendrían sobre sus propios servicios o unidades.
- Revisar la contratación menor, mejorando su regulación que incremente la publicidad previa, a fin de facilitar la participación de las PYMES y dar cumplimiento a uno de los pilares de la LCSP como es el de facilitar la concurrencia. También es necesaria la eliminación de la adjudicación directa de los contratos menores y promover la concurrencia.
- Mejora de los instrumentos y la ejecución del resto de mecanismos de colaboración pública y privada con los que, de forma creciente, las administraciones se relacionan con el sector privado para la ejecución de políticas públicas, en especial los relativos a servicios a las personas. Los instrumentos subvencionales, conciertos y otros sistemas de prestación o financiación indirecta, deben ser eficientes y eficaces, garantizar la política pública, pero también deben cumplir la normativa de simplificación administrativa y de morosidad.

13. Propuestas en materia de sostenibilidad y medio ambiente

Desde PIMEC, constatamos un exceso de normativa aprobada con períodos transitorios muy escasos y sin que la Administración haya valorado la aplicabilidad de las mismas. Se carga de burocracia y costes a los administrados sin valorar las dificultades que supone para ellos llevar a la práctica la ejecución de estas obligaciones.

Un ejemplo es el impuesto a los envases de plástico no reutilizables, que requiere a los administrados precisar el peso de los envases o la cantidad de plástico reciclado que incorporan cuando son datos de difícil obtención porque dependen de sus proveedores, ubicados fuera de España.

El RD de envases y residuos de envases, publicado el 28 de diciembre del 22, y que entró en vigor el 1 de enero del 23, establece la obligatoriedad para los productores de producto de declarar en el registro estatal la cantidad de envases que introdujeron en el mercado de forma retroactiva desde los años 2021 y 2022, dando como plazo máximo para hacerlo hasta agosto de 2023.

También existe la tendencia de aprobar leyes que dependen de una serie de normativas de desarrollo que tardan en aprobarse, lo que genera una indefinición del marco legal. Por ejemplo, la Ley 7/22 de residuos y suelos contaminados exige un despliegue para desarrollar la consideración de residuo.

A lo anterior, hay que sumar que con frecuencia diferentes organismos de las administraciones solicitan la misma información reiteradas veces. Esto supone una carga de burocracia y de tiempo innecesaria y no productiva.

Por este motivo se propone que se adopten las siguientes medidas:

Objetivo: Promover instrumentos que faciliten la aplicación práctica de la economía circular y adaptar la legislación en clave pyme

- Mayor empatía de la Administración hacia los administrados a la hora de pensar en la aplicabilidad de las obligaciones que se derivan de las normativas. Pensar en cómo se llevarán a cabo estas obligaciones y facilitando los medios (informáticos, registros, etc.) y los plazos justos para ello.
- Consulta y asesoramiento colaborativo y efectivo de las administraciones públicas con los sectores empresariales en la redacción legislativa, de forma que las normativas y protocolos se ajusten a la realidad empresarial.
- Aplicar la Inteligencia Artificial en el tratamiento de los datos por parte de la administración para aligerar los trámites burocráticos al administrado.
- Mayor intercomunicación entre las administraciones para no reiterar su petición de información.

- Establecer una legislación ambiental específica para pymes, en coherencia con la Small Business Act de la UE, que tenga en cuenta sus características en relación con su dimensión y estructura organizativa.
- Favorecer la introducción real en el mercado de las materias primas secundarias, provenientes de procesos de reciclaje, estableciendo unos estándares de calidad que las equiparen a las materias primas primarias.
- Estimular la economía circular mediante el establecimiento de incentivos y beneficios fiscales para los productores que incorporen materiales reciclados en sus procesos, para los que implementen el ecodiseño y para los que tengan en cuenta el análisis del ciclo de vida de sus productos.
- Favorecer normativamente y estimular la economía circular mediante el establecimiento de incentivos y beneficios fiscales para los productores que incorporen residuos en estado sólido, líquido o gaseoso, en su caso previo tratamiento, a sus procesos productivos y que permitan ahorros en el consumo de combustibles fósiles o en emisiones de contaminantes a la atmósfera.
- Estimular la reutilización de los materiales a través del establecimiento de procesos tipo “Depósito, Devolución y Retorno”.
- Estimular la concienciación ambiental introduciendo la educación en las bases de la economía circular en todos los ámbitos educativos.
- Revisar los criterios para determinar las modificaciones sustanciales a fin de que sean homogéneos a nivel estatal y que tengan en cuenta la dimensión de pyme a la hora de determinar qué cambios son efectivamente sustanciales.
- Ampliar las deducciones fiscales en innovación y mejora de procesos, también en las actuaciones enfocadas a lograr una mejora ambiental de la empresa.
- Homogeneizar los trámites y tasas que generen diferencia de trato en función de la Comunidad Autónoma y que frenen la competitividad.
- Solicitar la consulta preceptiva a las organizaciones empresariales más representativas a nivel estatal y autonómico en aquellas iniciativas legislativas que afecten a las empresas.
- Aumentar las cantidades máximas exentas de tributación del impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, 5 kg/mes por las adquisiciones intracomunitarias y 5 kg/mes en caso de las importaciones, puesto que en la práctica determinan que el impuesto se aplique prácticamente a todas las operaciones sobre los productos objeto del impuesto.

Objetivo: Zonas de bajas emisiones que tengan en cuenta el impacto en los sectores económicos

Es necesario incorporar la perspectiva de los impactos sobre los sectores económicos implantados en los centros de las tramas urbanas y no solo desde la perspectiva de la

logística, transporte y distribución de mercancías, que permitan incorporar medidas correctoras para evitar, e incluso positivizar, sus efectos sobre el tejido empresarial.

Hay que tomar también en consideración que tradicionalmente se ha focalizado el problema de la limitación de la accesibilidad en los entornos estrictos de las áreas donde se producen las restricciones, sin tener en cuenta que todos los destinos obedecen a unos orígenes, situados en muchos casos fuera de las zonas restringidas. Por tanto, los vehículos y las empresas potencialmente afectados no son únicamente los localizados en estas áreas, son todos aquellos que, por una u otra razón, deben dirigirse a ellos o efectúan los abastecimientos de los bienes que se consumen dentro de los centros urbanos.

Por este motivo, es necesario incorporar a la normativa que regula las zonas de bajas emisiones las siguientes medidas:

- Permitir la autorización de acceso a las zonas de bajas emisiones de aquellos vehículos que deban estacionarse en hubs de servicios de movilidad sin que se aplique ninguna tasa, con el fin de minimizar los vehículos en circulación, estacionamiento en superficie y por una movilidad sostenible.
- Permitir que cada municipio pueda, motivadamente, establecer excepciones bajo determinadas condiciones atendiendo a criterios de protección del empleo, el tejido productivo, los servicios públicos esenciales y el derecho a la movilidad de personas dependientes o en situación de vulnerabilidad social o económica.
- Potenciar los aparcamientos ubicados en las ciudades, las estaciones de servicio u otras instalaciones que se transformen en espacios estratégicos para nuevas formas de movilidad, como los hubs de servicios de movilidad, incluyendo microcentrales (microhubs) logísticas y el sistema de última milla sostenible, donde se dirijan los vehículos de reparto cargados y depositen/recojan mercancías, distribuyéndolos posteriormente en horarios de menor circulación, especialmente nocturnos, repartiéndose posteriormente a través de medios de micromovilidad personal, bicicleta, a pie, etc., y reduciendo con ello el número de entregas fallidas, por la gestión más personalizada, y el tráfico de agitación, en beneficio de la descarbonización y de una ciudad sostenible.
- Es necesario incorporar a la normativa que en algunos sectores de actividad económica, en el momento de entrar en vigor las restricciones los vehículos necesarios para desarrollar su actividad todavía no habrán agotado su vida útil. En estos casos, deberían concederse subvenciones para la renovación de los vehículos y establecer un plazo razonable, y viable económicamente, para la renovación.
- Necesidad de establecer criterios objetivos y aceptados por todos los colectivos implicados que permitan ir adaptando el vehículo sea cual sea el posible cambio de normativa que en el futuro se establezca y que a día de hoy no se puede predecir.
- Considerar el transporte en autocar y autobús, así como otros vehículos auxiliares, como parte de la solución en la mejora de la calidad del aire, lo que implica trabajar con el sector del transporte colectivo para la regulación de las ZBE.

14. Propuestas en materia de comercio

Objetivo: Establecer una normativa que tenga en cuenta la realidad específica del pequeño comercio

- Erradicación de la venta ambulante ilegal del espacio público, a partir de la coordinación entre administraciones y patronales del comercio, a través de un protocolo de actuación que determine y coordine la responsabilidad y los objetivos de cada uno de los agentes implicados (municipios, comunidad autónoma, estado y entidades representativas del comercio).
- Modificación del artículo 13.2 de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, a fin de no asimilar las concesiones administrativas a las licencias, autorizaciones y cualquier negocio jurídico que los comerciantes puedan tener con la administración; puesto que supone un gravamen añadido que ya soportan a través del pago de las tasas municipales correspondientes.
- Reducción del IVA del 10% al 4% en todos los productos alimenticios para rebajar la tensión inflacionaria y como medida para ayudar a incentivar el consumo del comercio de proximidad.
- Hay que considerar el sector del comercio y el canal de aprovisionamiento y suministro de productos alimenticios, cotidianos y de primera necesidad como un sector estratégico, que debe preservarse en situaciones críticas y otorgarles la condición de esenciales.
- Fomentar la colaboración público-privada en materia de las áreas de promoción económica urbana, a través de una legislación adaptada que facilite la creación de esas áreas.
- Diseño de un plan de actuación efectivo, con suficiente dotación económica, para abordar la problemática de la desertización comercial en el territorio de Cataluña, y fomentar la apertura de comercios en los centros urbanos y núcleos rurales del territorio.
- Diseño de un programa de formación actualizada, vinculando a escuelas de oficios de gremios sectoriales, para garantizar el relevo generacional en el sector.

15. Segunda oportunidad

Objetivo: Permitir que los/las empresarios/as personas físicas que, habiendo actuado de buena fe, hayan visto fracasar un proyecto empresarial, puedan volver a emprender o incorporarse a una empresa sin arrastrar deudas del proyecto anterior.

- Crear un programa de mentoría y acompañamiento de colaboración público-privada con las organizaciones empresariales en los procesos concursales, con el objetivo de generar un programa de trabajo que salve a las empresas que son viables.
- Eliminar los privilegios de ciertos acreedores para que los titulares de créditos de derecho público o de créditos con garantía real deban negociar y asumir los acuerdos extrajudiciales de pago en las mismas condiciones que el resto de los créditos.
- Rebajar los requisitos para lograr un acuerdo extrajudicial de pagos.
- Crear un fondo de garantía para los honorarios de los mediadores/as.
- Garantizar la financiación bancaria de las pymes, incluidos los autónomos, durante la negociación de acuerdos extrajudiciales de pagos.
- Potenciar la figura del mediador de las organizaciones empresariales más representativas del ámbito estatal y autonómico cuando el deudor sea empresario.
- En caso de no poder cumplir con los mínimos exigidos, ofrecer un mecanismo para que el deudor pueda cumplir con un plan de pagos en un plazo de 3 años, permitiendo la exoneración definitiva del pasivo pendiente al finalizar el plazo.
- Introducir la figura de archivos positivos que ofrezcan información sobre el buen cumplimiento crediticio de las empresas.
- Impulsar la compensación de deudas y créditos entre los contribuyentes y la Agencia Tributaria.
- Limitar a un año la duración del conjunto de procedimientos jurídicos de liquidación de una empresa en caso de quiebra no fraudulenta, y garantizar que las personas empresarias que vuelvan a emprender disfruten del mismo trato que las nuevas empresas, de acuerdo con lo que prevé la Small Business Act de la Comunidad Europea.
- Regular el acceso a la asistencia jurídica gratuita (abogado de oficio) para las personas jurídicas que, cumpliendo la definición de pyme, se encuentren en dificultades económicas.
- Suspender las ejecuciones de acreedores públicos desde su solicitud de acuerdo extrajudicial de pagos.